



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes, **06 ABR 2021**

ORDENANZA N° 6992

VISTO:

Lo establecido por la Carta Orgánica Municipal(COM) en el Artículo 29 inciso 36, Y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que, desde la avenida, se dificulta la visibilidad del tránsito que circula por la calle Catamarca hacia la Av. Juan Torres de Vera.

Que, en la misma circulan gran cantidad de tránsito y colectivos, y que ha sido epicentro de numerosos accidentes de tránsito en los últimos tiempos.

Que, los conductores que circulan por Av. Juan Torres de Vera al aproximarse a la calle Catamarca y encontrarse estacionados los vehículos, se dificulta la visual, como así también para quienes pretenden salir por Catamarca a la Avenida.

Que, existen calles aledañas a fin de que los vehículos puedan estacionar, y esto no entorpezca el tránsito de la zona.

Que, lo que se busca con la presente Ordenanza es aumentar la visibilidad de los conductores despejando el radio de visión, y de esta manera contribuir a la disminución de los numerosos accidentes de tránsito que se han producido en esa esquina alguno con consecuencias fatales.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante(HCD) la sanción de la presente en virtud de las disposiciones de la COM.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
Dpto. GOB. GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
ENTRADA	09 ABR 2021 17:32
SALIDAS	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..2//

Corrientes, **06 ABR 2021**

ORDENANZA N°

6992

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Prohibición de Estacionar"

ARTÍCULO.-1°: ESTABLECE la prohibición de estacionar, en los últimos 15 metros de la Av. Juan Torres de Vera antes de la calle Catamarca, sobre la banda Sur.

ARTÍCULO.-2°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a que coloque los carteles correspondientes y de cumplimiento a la presente medida.

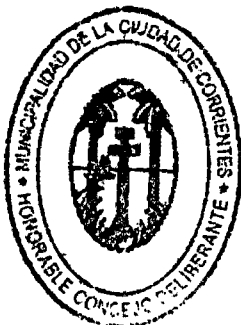
ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

F. Sartori
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



J. Miranda Gallino
JULIAN MIRANDA GALLINO
Vice-Presidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..3//

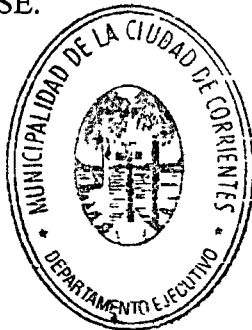
Corrientes, **06 ABR 2021**

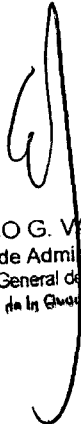
ORDENANZA N° 6992

VISTO: LA ORDENANZA N° 6992 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-04-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1200 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-04-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes